



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 13 de setiembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha trece de setiembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 536-2024-R.- CALLAO, 13 SETIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1725-2024-URH/UNAC (Expediente N° 2087583) de fecha 11 de setiembre del 2024, por medio del cual la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao solicita la actualización de la Resolución N° 175-2024-R, por el cual se aprueba la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 175-2024-R de fecha 17 de abril de 2024, se resolvió en el numeral 1, “*APROBAR la conformación del COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN de la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y de conformidad al numeral 6.4.1.1 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto de 2016, según siguiente detalle: TITULARES: - Mg. Laura Jissely Peves Soto Presidenta; - Econ. Abel Gustavo Alvarado Periche Secretario; - Abog. Nidia Zoraida Ayala Solís Vocal; - Ruben Guerra Nina Representante de los trabajadores administrativos; SUPLENTE: - Milagros Noelly Acuña Paulino Representante de los trabajadores administrativos;*”;

Que, mediante el Oficio del visto la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, señala que “(...) mediante la Resolución N°175-2024-R-UNAC, de fecha 17 de abril del 2024 se aprueba la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) donde figura la Mg. Nidia Zoraida Ayala Solis como vocal de dicho comité.”; asimismo, señala que “habiéndose emitido la Resolución N°401-2024-R, de fecha 12 de agosto en la cual se da término a la designación de la Mg. Nidia Zoraida Ayala Solis como jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica a partir del 13 de agosto del 2024. Motivo por el cual, solicito a usted ordene a quien corresponda, actualizar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación. Asimismo, se recomienda, salvo mejor parecer, solo considerar los cargos de los miembros: presidente, secretario y vocal. Ejemplo: TITULARES - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos Presidenta - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Secretario - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Vocal - Rubén Guerra Nina - Representante de los servidores administrativos SUPLENTE - Milagros Noelly Acuña Paulino - Representante de los servidores administrativos”;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, guarda coherencia, respecto a que en la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, sólo se debe considerar los cargos de sus miembros más no sus nombres, a efectos que en caso que haya cambios de personal, no se afecte la funcionalidad del mencionado comité;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 1725-2024-URH/UNAC del 11 de setiembre de 2024; en lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; considerándose la documentación sustentatoria en autos; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

1° DISPONER, la actualización de la Resolución N° 175-2024-R de fecha 17 de abril del 2024, sólo en el extremo correspondiente al resolutivo 1°, sobre la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional del Callao, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, conforme al siguiente detalle:

“1° APROBAR la conformación del **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN** de la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y de conformidad al numeral 6.4.1.1 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 8 de agosto de 2016, según siguiente detalle:

TITULARES:

- Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Presidenta
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Secretario
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Vocal
- Ruben Guerra Nina	Representante de los trabajadores administrativos

SUPLENTE:

- Milagros Noelly Acuña Paulino	Representante de los trabajadores administrativos
---------------------------------	---

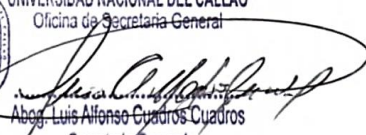
2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas.
Cc. Gremios docentes, gremios no docentes e interesados.